	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

Belén, 17 de julio de 2025

Ingeniero:

CABETO PÉREZ DÍAZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: Estudios previos para celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nivel tecnológico.

De conformidad con la ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos con la finalidad de iniciar el proceso de contratación.


1. Descripción de la necesidad

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política el municipio, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-F001
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que, en el marco del compromiso con el fortalecimiento institucional y la modernización de la administración pública, se ha identificado la necesidad de mejorar sus procesos de gestión documental mediante la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos requeridos por la normatividad vigente. Actualmente, el municipio no cuenta con un diagnóstico integral actualizado de sus archivos, ni con un Plan Institucional de Gestión Documental (PGD) acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Esta situación limita la eficiencia en el manejo de la información, dificulta la adecuada conservación del patrimonio documental y afecta la transparencia administrativa.


Que la Entidad requiere de una persona que diseñe e implemente un Programa de Gestión Documental (PGD) Diagnóstico integral de archivos, instrumentos archivísticos institucionales (cuadro de clasificación documental, tabla de retención documental, tabla de valoración documental, inventarios, entre otros); El desarrollo de estos productos permitirá al municipio contar con herramientas técnicas para la correcta organización, conservación, consulta y disposición de la información pública que se ajuste a los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024.

El objetivo es garantizar la adecuada gestión y preservación de la documentación institucional, desde la planeación hasta la disposición final de los documentos, asegurando la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y presentar el instrumento archivístico PGD al Comité de Evaluación y Desempeño para su aprobación y seguimiento.

La Alcaldía Municipal de Belén Boyacá requiere de un profesional que brinde apoyo en la gestión para la elaboración de instrumentos archivísticos, diagnóstico integral de archivos y Plan Institucional de Programa de Gestión Documental (PGD), con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Belén Primero" 2024-2027.

La falta de un sistema de gestión documental eficiente y eficaz puede generar problemas de organización, conservación y acceso a la información, lo que puede afectar la transparencia y la toma de decisiones informadas en la entidad. Por lo tanto,



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

es fundamental contar con un profesional que diseñe e implemente un PGD que se ajuste a las necesidades y objetivos de la Alcaldía, y que garantice la adecuada gestión y preservación de la documentación institucional. Esto permitirá mejorar la eficiencia en la gestión documental, reducir riesgos y garantizar la transparencia y acceso a la información, en cumplimiento con la normativa vigente y los objetivos del Plan de Desarrollo.

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Que, Por lo anterior el Municipio con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada.

Que dentro del personal de planta de la administración municipal no existe personal suficiente para atender la necesidad planteada, y para ello se hace necesario contar con la prestación de servicio de un profesional, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía de Belén.

Que, conforme a lo anterior, EL MUNICIPIO deja expresa constancia de la idoneidad y experiencia que ha demostrado el CONTRATISTA para ejecutar en debida forma el objeto contractual, lo cual se encuentra acreditado en su hoja de vida.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones

2.1. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS, DIAGNOSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS, PLAN INSTITUCIONAL DE PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL -PGD, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO CONSIGNADO EN EL PLAN DE DESARROLLO BELEN PRIMERO 2024 - 2027.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

2.2. Alcance.

Con la ejecución del objeto a contratar se pretende dar cumplimiento al proceso misional de la Alcaldía de Belén, garantizar la adecuada gestión y preservación de la documentación institucional, desde la planeación hasta la disposición final de los documentos.

2.3. Descripción de las actividades a desarrollar.

1. Programa de Gestión Documental PGD.
2. Elaborar e implementar el Programa de Gestión Documental.
3. Elaborar el Programa de Gestión Documental-PGD, con base en los lineamientos establecido en el Decreto 1080 de 2015 y acuerdo 001 de 2024.
4. Desarrollar las actividades en cada una de las etapas de los procesos de gestión
 1. Documental (planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencias, disposición de la documentación, preservación documental, valoración documental).
5. Presentar Instrumento Archivístico Programa de Gestión Documental- PGD, al comité de evaluación y desempeño, articulado con MIPG.
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el Supervisor del Contrato.

2.4. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal

2.5. Plan de Adquisiciones.

El objeto del futuro contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

3. Identificación del contrato a celebrar

3.1. Tipo de contrato.

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nivel tecnológico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe " los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

De modo que la actividad de la infraestructura física corresponde a una actividad relacionada con la Administración Municipal y en razón a que no existe suficiente personal en planta que las desarrolle, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios.

3.2. Plazo de ejecución.

Tres (3) meses y catorce (14) días, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3.3. Lugar de ejecución.

En el Municipio de Belén.

3.4. Valor estimado del contrato.

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS (\$8.008.000) M/TE.**


3.5. Rubro Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.45.4599.1000.4599017.2.3.2.02.02.008.83990.211-45.1.2.4.3.03	SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

3.6. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará en **TRES (3) pagos mensuales** de **DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) M/CTE.**, y un pago final por un valor un **MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.078.000) M/CTE.**, de previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión.


Será ejercida por intermedio de **Jeffer Ignacio Álvarez Rodríguez, Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial**, o quien haga sus veces. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado; el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

3.8. Obligaciones generales del contratista.

En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar las siguientes obligaciones:


1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada.
14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

3.9. Obligaciones específicas del contratista.

1. Programa de Gestión Documental PGD.
2. Elaborar e implementar el Programa de Gestión Documental.
3. Elaborar el Programa de Gestión Documental-PGD, con base en los lineamientos establecido en el Decreto 1080 de 2015 y acuerdo 001 de 2024.
4. Desarrollar las actividades en cada una de las etapas de los procesos de gestión Documental (planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencias, disposición de la documentación, preservación documental, valoración documental).
5. Presentar Instrumento Archivístico Programa de Gestión Documental- PGD, al comité de evaluación y desempeño, articulado con MIPG.
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el Supervisor del Contrato.


NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual

3.10. Obligaciones generales del municipio.

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;


El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión los cuales establecen el valor del presente contrato.

De igual manera dicho análisis coincide con el valor establecido en la tabla de honorarios para Contratos de prestación de servicios vigencia 2025.

Por tal motivo se ha establecido que, el valor total del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, impuestos directos e indirectos y las obligaciones del contrato a celebrar es **OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS (\$8.008.000) M/TE.**, que se pagarán al contratista mensual, es decir se cancelara en **TRES (3) pagos mensuales** de **DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) M/CTE.**, y un pago final por un valor un **MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.078.000) M/CTE.**

6. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable.


En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de un servicio de apoyo a la gestión, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

PERFIL: Formación académica en ciencia de la información y la documentación y/o afines.

7. Soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

7.1. Matriz de riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR Y CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOR EO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO							
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar convocatoria en la oficina de la alcaldía para que se	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Possible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada uno de los	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	Mensualmente






Belén
Alcaldía Municipal

CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CO-SGG-F001
Versión: 02
Fecha de aprobación:
05/Mar/2025

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIDO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado.	Possible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Monitoreo y control constante a ejecución de	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente	
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato. Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Municipio	Realizar los ajustes necesarios de manera oportuna. Los	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto	Mensual
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones. No se satisface la necesidad de la Entidad.	Possible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Mensualmente



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIDIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
												TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO							VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
GENERAL	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	No contar con el flujo de caja para la ejecución de las actividades del contrato.	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Municipio	Verificación mensual del flujo de caja.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	Mensualmente
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Alteración del orden público	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías, apoyo ESCUD.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Acta de terminación	Bloqueo de vías	Mensualmente
OPERACIONAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos dentro del término contractual.	Incumplimiento del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega




N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
												TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO					VARIACIÓN DEL RIESGO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con virus que pueden ocasionar enfermedades respiratorias	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal	Suspensión del contrato	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (dictaminadas por el médico ocupacional y realizadas por el contratista)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas	Diariamente	

7.2. Mitigación de riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

	correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la ARL defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos


8. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

9. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 literal D publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

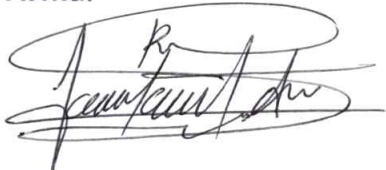
Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

10. Anexos

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Hoja de vida con todos sus soportes

11. Responsables

Nombre: JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.	Firma: 
Cargo: Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.	

